



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La grave crisis por la que atravesó la localidad de Sierra Grande a partir del año 1992, provocó una desocupación inédita en la región y una crisis social e institucional que afectó a muchísimas familias, pues comenzaron a sufrir repentinamente la falta de expectativas, pero padeciendo principalmente uno de los peores flagelos que puede afectar al ser humano, que es la desocupación.

Este hecho tan significativo, potenció y posibilitó que surgieran distintas entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales que se organizaron para prestar un servicio a la comunidad en la búsqueda de nuevas alternativas que les permita paliar, de alguna manera, esta situación preocupante que muchos padecían.

Estos organismos fueron sostenidos por muchísimos sierragrandenses que no tuvieron la posibilidad de emigrar a otras tierras o decidieron -simplemente- que fuera este el pueblo que los albergaría, a pesar de la falta de posibilidades y de las dificultades de la propia crisis económica y laboral causada por el cierre de su principal fuente de trabajo.

En la actualidad, la situación paulatinamente va cambiando, avizorándose una recuperación de la economía, con la consiguiente creación de puestos de trabajo y el requerimiento de mayor mano de obra. Es oportuno considerar la situación particular de la UTD y se conozcan otras necesidades que hoy los afecta, como es la falta de una vivienda digna.

El 11 de Julio de 2006, el Concejo Municipal sancionó una ordenanza que lleva el número 540/06, en la que se autoriza al Poder Ejecutivo municipal a otorgar un predio de tierras fiscales a la Unión de Trabajadores Desocupados (UTD) con destino a la construcción de viviendas para los afiliados de dicha entidad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado se destine en el Presupuesto 2007, una partida para la construcción de viviendas para los afiliados de la Unión de Trabajadores Desocupados (UTD) de la localidad de Sierra Grande, en el predio otorgado a esta asociación según ordenanza n° 540/06, sancionada el 11 de julio de 2006 por el Concejo Deliberante de dicha localidad.

Artículo 2°.- Se autorice para dicho emprendimiento la utilización de mecanismos preferenciales para este tipo de organizaciones, como ser la aceptación de un precio simbólico, tal como se aplica a organizaciones sociales, religiosas, culturales o deportivas.

Artículo 3°.- De forma.